

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2026027584 DEL 28 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 1969 de 1998, la Ley 1969 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 6196 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0205 de 2024, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 6196 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 6196 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 1969 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 6196 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 1969 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 1969 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

**«ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 1969 de 2004, quedará así:

**ARTÍCULO 24.** Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019, sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

*“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos*

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2026027584 DEL 28 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”*

*de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 1969 de 2004”*

*En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación “Sobresaliente” en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación “Satisfactoria”, procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”*

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el No. 100, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 11 de mayo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 100, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **CLAUDIA MARCELA REYES MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.196.853, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 196 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el No. 100, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2026027584 DEL 28 DE MAYO DE 2026

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”*

y Grupos: Grupo de Soporte Tecnológico, Grupo de Talento Humano y Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 6196 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 28 de mayo de 2026.



**FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA**  
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General   
Revisó: Francy Lilliana Barón – Abogada Contratista Secretaria General   
Revisó: Martha Lilliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano   
Revisó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializada (E) - Grupo de Talento Humano   
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Veilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano 



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

Código: GTH-SV-FM006

Versión: 05

Fecha emisión: 2025-02-27

**IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	2028
GRADO:	20
DEPENDENCIA O GRUPO:	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	100
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacante Definitiva

**PROPOSITO PRINCIPAL**

Diseñar, proponer y liderar estudios e investigaciones que promuevan el montaje, validación, y estandarización de técnicas analíticas para la detección y monitoreo de microorganismos de los productos competencia de la dirección.

**REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA**

Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Biología, Microbiología y afines o Bacteriología.

Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la ley.

TARJETA PROFESIONAL

SI

EXPERIENCIA

Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

**ALTERNATIVA**

Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Biología, Microbiología y afines o Bacteriología.

TARJETA PROFESIONAL

SI

EXPERIENCIA

Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD

Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo

31 de enero de 2026

Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento

10 de abril de 2026

Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo

11-05-2026 - 2026-4

Periodo de evaluación de desempeño

2025-2026

Fecha final de publicación del proceso de encargos

25 de mayo de 2026

**ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
REYES MENESES CLAUDIA MARCELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CASTRILLON CIRO JOHN EDILSON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

VELA ROJAS ANDRES FELIPE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
MESA LAUTERO DIANA LUCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CIFUENTES FERNANDEZ LUIS FELIPE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GARCIA RODRIGUEZ MAGDA XIOMARA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
PARDO BENAVIDES CATALINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GOMEZ MORENO DORY LINETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
RODRIGUEZ MUNAR CARLOS ALBERTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
NEISA CUBILLOS NANCY JACQUELINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
PRIETO BARRERO JULIE PAOLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CELIS LEGUIZAMON HELIANA IVETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN	
													EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA
MARTINEZ CARDENAS CLAUDIA ESPERANZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18											NO	
GRACIA MORA VIVIAN ANDREA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18											NO	
RONCANCIO VANEGAS MILTON TAHIR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18											NO	
LOPEZ SARMIENTO BEATRIZ JOHANNA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18											NO	
REYES MENESES CLAUDIA MARCELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	GRUPO Y DEPENDENCIA	100	35								1	SI
CASTRILLON CIRIO JOHN EDISON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	GRUPO Y DEPENDENCIA	100	30								2	
VELA ROJAS ANDRES FELIPE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	DEPENDENCIA	100	40	40							3	
MESA LAUTERO DIANA LUCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	DEPENDENCIA	100	40	0							4	
CIFUENTES FERNANDEZ LUIS FELIPE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	DEPENDENCIA	100	30								5	

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

